

Normas de expendio de medicamentos y presentación de recetas Código para homologar el sistema de validación: 256

1. SOBRE LA RECETA

1.1. Tipo de recetario:

- Recetario

1.2. Datos que deben figurar en la receta:

- Nombre y apellido del paciente;
- Número de documento (en el caso de figurar el número de siniestro se deberá enmendar detrás de la receta el número de DNI).
- Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letras;

LAS RECETAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE GENÉRICO DE ACUERDO A LA LEY 25.649 Y DECRETO N°987/03.

- Cantidad de productos por receta: 2.
- Cantidad de envases: 4.
- Diagnóstico
- Firma y sello con número de matrícula y aclaración;
- Fecha de prescripción

1.3. Enmiendas:

- Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.
- Las correcciones y enmiendas sobre datos de afiliación del paciente deberán ser salvadas por la farmacia adjuntando firma y aclaración del paciente.

1.4. Exclusiones generales:

Medicamentos de venta libre, androestimulantes, anorexígenos, fórmulas magistrales, herboristería, homeopatía, leches en polvo, leches maternizadas, citostáticos, callicidas, champús no medicamentosos, alimentos para bebé, sustancias alimenticias en general, productos de higiene, perfumería o belleza, frascos, receptáculos, vasijas, productos dietéticos, termómetros, atomizadores, pastas, polvos o líquidos dentífricos, artículos o fórmulas especiales para limpiar dentaduras, cepillos de toda naturaleza, mamaderas, productos para la estética.

1.5. Validez de la receta:

- Para la Venta: El día de la prescripción y los 30 días siguientes.
- Para la Presentación: 60 días a partir de la fecha de venta.

2. SOBRE EL EXPENDIO

LAS RECETAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE GENÉRICO DE ACUERDO A LA LEY 25.649 Y DECRETO N°987/03.

2.1 - Cuando se prescribe una marca no incluida en el vademécum la farmacia debe sustituirla por otra que figure en el mismo, respetando el principio activo, concentración y forma farmacéutica.

2.2 - Cuando se prescribe por principio activo la farmacia debe expender la marca que figura en el vademécum considerando el principio activo, concentración y forma farmacéutica indicados.

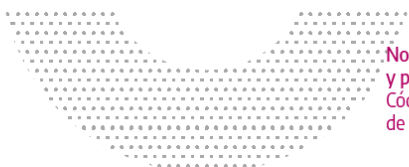
2.3 - Si el profesional sugiere una marca contenida en el vademécum, la farmacia debe expender la misma. En caso de no haber sugerencia, ofrecerá al beneficiario todas las alternativas disponibles para ese principio activo y presentación.

2.4 - Cuando el médico No especifica cantidades debe entregarse el envase de menor contenido.

2.5 - Si sólo indica la palabra "grande" debe entregarse la presentación siguiente a la menor.

2.6 - Si hay un error en la cantidad y/o contenido debe entregarse el tamaño inmediato inferior al indicado.

2.7 - Medicamentos Faltantes. Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el asegurado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.



3. VALIDACIÓN

Si bien la validación aplicará sólo a medicamentos comprendidos en el VADEMÉCUM disponible en <https://www.misvalidaciones.com.ar/>, te recordamos que la provisión de ACCESORIOS (descartables, ortopedia blanda) debe estar indicado en la receta médica, cumpliendo las especificaciones ya mencionadas.

La farmacia solo debe realizar la entrega si el afiliado tiene un siniestro ACTIVO. Si el validador devuelve que el caso NO ESTÁ ACTIVO no se deberá dispensar el ACCESORIO.

¿CÓMO REALIZAR LA VALIDACIÓN? Por OBSERVER - Cierre: MIS VALIDACIONES

1. Ingresá a la página <https://www.misvalidaciones.com.ar/> con tu usuario y contraseña, menú: Validar Receta.

2. Con la receta a validar en mano, ingresar los datos solicitados.

- Número de DNI, seguido de la selección del afiliado.
- Número de receta si hubiese, o cualquier número en aquellas recetas que no lo tengan.
- Fecha de prescripción.
- Tipo y Número de matrícula.

3. Finalmente, podés adjuntar comprobante de validación expendido por la página o anotar el código de validación en la parte superior de la receta.

¿CÓMO OBTENER USUARIO DE MIS VALIDACIONES?

En caso de no contar con un sistema de validación, comunicate con **Prevención ART** para generar tu usuario y contraseña de Mis Validaciones, detallando en el mail los siguientes datos:

- Razón Social.
- CUIT
- Domicilio completo
- Teléfono
- Email de contacto

Gisel Kemerer - GKemerer@prevencionart.com.ar

José Daniel Ríos - JRíos@prevencionart.com.ar

Si ya contás con un validador, integranos al mismo con el código: 256.

4. FACTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS RECETAS

4.1. Facturación.

La liquidación debe contener la siguiente información:

- Fecha de venta.
- Importes unitarios y totales.
- Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico.
- Firma y aclaración de quien retira los medicamentos.
- Ticket de venta, copia o factura manual; factura B o C con CAR o ticket factura B a nombre de **Prevención ART**.

Correcciones y enmiendas

Las correcciones y enmiendas sobre datos de filiación del paciente podrán ser salvadas por la farmacia con firma y aclaración del paciente.

De existir alguna enmienda hecha por la farmacia en los importes de la receta, ésta deberá estar salvada con la firma del afiliado y consignar la aclaración del error cometido, al dorso de la receta.

4.2 Presentación de recetas

- Colocar en la receta el número de orden correspondiente.
- Adjuntar los troqueles del siguiente modo:
 - De acuerdo al orden de la prescripción.
 - Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
 - Adheridos con cinta adhesiva o goma de pegar (no utilizar abrochadora debido a que dificultan la lectura del código de barras).
 - Realizar el cierre de lote, a través de **Mis Validaciones**. Aunque el facturador este homologado, la farmacia debe presentar el cierre de lote por **Mis Validaciones**, de manera excluyente.
- Las recetas deberán ser presentadas en lotes de hasta 100 recetas, las cuales deberán contener el troquel del producto, el comprobante de validación y el de venta.
- A cada lote de recetas presentadas se debe adjuntar la caratula de cierre online correspondiente.
- La documentación debe ser remitida a **Prevención ART**- Láinez 58- Sunchales- Sta. Fe- CP 2322/ Sector Auditoría de Prestadores.
- Para el caso de **farmacias colegiadas**, las recetas deberán ser remitidas a la entidad correspondientes según las fechas establecidas por la misma y la entidad presentará toda la documentación a **Prevención ART**- Láinez 58- Sunchales- Sta. Fe- CP 2322/ Sector Auditoría de Prestadores.

El cumplimiento de todas las especificaciones mencionadas en este documento normativo facilitará la gestión de pagos y evitará débitos o devoluciones de facturas.

VALIDACIÓN DE RECETAS

Nos integramos a tu validador farmacéutico para corroborar la entrega de medicamentos a los pacientes de **Prevención ART**.

PARA HABILITARNOS EN LA PLATAFORMA TENÉS QUE USAR EL CÓDIGO 256.



TE RECORDAMOS QUE LA COBERTURA ES DE 100 %
según lo establecido por la Ley de Riesgos del Trabajo (ley 24557).

Lo que el sistema no valide, no deberá ser entregado con cargo a Prevención ART.
De esta manera, buscamos minimizar los errores en la provisión farmacéutica y el consecuente débito en la facturación.

Adjuntamos, además, normas de expendio de medicamentos y presentación de recetas.

Si tenés dudas o inconvenientes en la implementación, comunicate con nosotros:



Gisel Kemerer - GKemerer@prevencionart.com.ar
José Daniel Ríos - JRios@prevencionart.com.ar